


| | |
|--|-------------------|
| CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA | |
| ENTRADA | FECHA 27 NOV 2013 |
| | Nº 454/2013 |
|  | |
| Junta Central de Regantes del Alto Segura | |
| COPIA | ORIGINAL |
| <input type="checkbox"/> Para informe <input type="checkbox"/> Para conocimiento <input type="checkbox"/> Para despachar conmigo <input type="checkbox"/> Preparar contestación | |

| |
|--|
| Confederación Hidrográfica del Segura ENTRADA Fecha: 27 NOV. 2013 |
|--|

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

A/A Sr. Presidente

Plaza de Fontes nº1, 30001 MURCIA

D. Ignacio Valcárcel Alcázar, con NIF nº 22.401.138-N y domicilio a efectos de notificaciones en la C/Mono nº 47 02400 de Hellín (Albacete), como presidente de la **JUNTA CENTRAL DE REGANTES DEL ALTO SEGURA**, y en relación con la Resolución de la Dirección General del Agua de 21 de mayo de 2013 publicada en el BOE 7-06-13, en la se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos "Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico" e "Informe de Sostenibilidad Ambiental" del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Segura,

PRESENTA LAS SIGUIENTES ALEGACIONES AL PROYECTO Y NORMATIVA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

1) REGULARIZACION DE LAS INSTALACIONES ANTERIORES A 1998

Se debe contemplar la posibilidad de realizar la Regularización e Inscripción ante la Confederación Hidrográfica del Segura de todas las instalaciones que se encontraban en funcionamiento antes del año 1998, y no con plazos fugaces que equivalen a una total inseguridad jurídica, sino con los plazos normales para concesiones de riego; desde luego, no menos de 25 años.

2) ASIGNACION DE VOLUMENES DE AGUA PARA EL RIEGO DE LOS COTOS ARROCEROS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HELLÍN

Las dotaciones para el riego de arrozales en el término municipal de Hellín, deben ser las mismas que las asignadas actualmente para las Unidades de Demanda Agraria de la provincia de Murcia. El Plan propuesto, al igual que el actual, propone dotaciones inferiores, sin dar la menor justificación para ello.

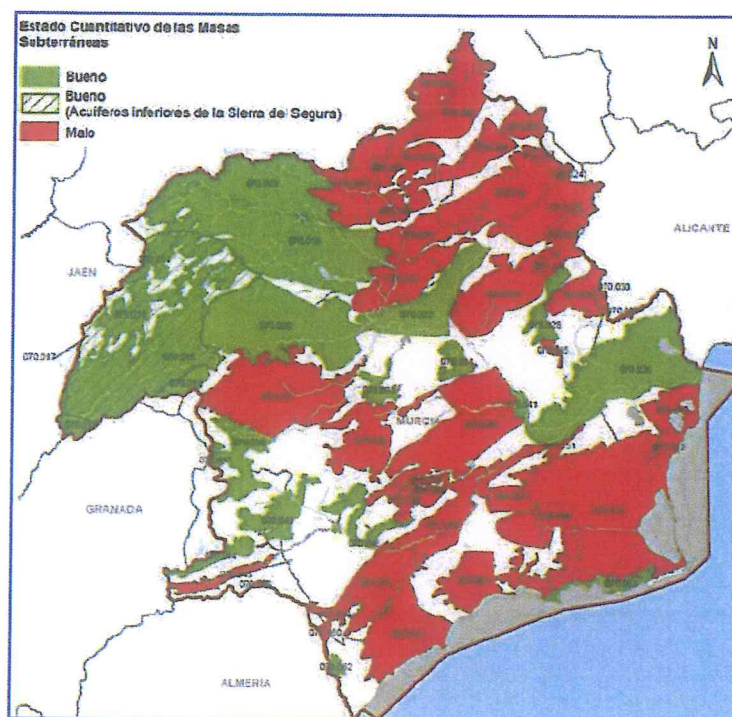
Las superficies de arroz en Hellín pertenecen a la Denominación de Origen "Calasparra", regándose las mismas variedades que en la Tradicional Vega Alta de Calasparra y con unas mismas características agronómicas teniendo en cuenta la existencia de una climatología similar en ambas zonas.

Por tanto se deberían asignar dotaciones de 12.190 m³/ha para arroz en las UDA con ese cultivo, y entre ellas la UDA nº 9 "Vega del Mundo entre Talave y Camarillas", modificando por tanto la propuesta que hace el nuevo plan de 8.600m³/ha.

3) AUTORIZACIÓN DE NUEVAS CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y ESTABLECIMIENTO DE QUE LOS APROVECHAMIENTOS DE POZOS DE MENOS DE 7.000 M³/AÑO SE RIJAN SOLO POR LA NORMA GENERAL DEL ARTÍCULO 54.2 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS

En la zona de la provincia de Albacete incluida en la cuenca del Segura no tiene acuíferos o masas de agua sobreexplotados ni en riesgo de estarlo ni tan siquiera en su mayor parte, en mal estado cuantitativo.

En la Figura 102 de la Memoria del PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL SEGURA(PPHDS), página 391, que se reproduce a continuación, se incluye un mapa de la demarcación del Segura con las masas de agua definidas y su valoración de su estado cuantitativo en bueno, "bueno (acuíferos inferiores de la Sierra de Segura)" y malo.



Mapa de la Figura 102 de la Memoria del PPHDS donde se dibujan como en mal estado cuantitativo la inmensa mayoría de las masas de agua por el error de considerar como escorrentía subterránea solo la que se drena al río por manantiales y omitir, en esos cálculos, los 493 y 548 hm³/año (serie corta y larga) de la escorrentía, también subterránea, pero independizada de los cursos fluviales y que se va al mar o se trasfiere a otras cuencas.

La forma de ver “la salud de la que goza” esa masa de agua es midiendo su nivel a lo largo de los años en piezómetros “representativos”, como dice la Instrucción de Planificación. Es decir, que no bombeen ellos mismos o estén cerca de focos de bombeo que acumulen descensos residuales. Algo, que no se da en la inmensa mayoría de los pozos de observación del nivel del agua subterránea de la cuenca del Segura en la Provincia de Albacete.

En efecto, la inmensa mayoría de los pozos y sondeos de hoy en día se han perforado en la provincia de Albacete captan el agua de acuíferos confinados. En ellos, las oscilaciones del nivel del agua que se observan son meras fluctuaciones de la presión del agua subterránea que se encuentra embalsada en el interior de la formación acuífera, pero no responden al vaciado de ésta.

Esas fluctuaciones, generalmente en dientes de sierra, son más pronunciadas en las épocas de bombeo y más aún si hay varios pozos muy cercanos. Las afecciones mutuas entre ellos se relajan en invierno, cuando se reducen los bombeos (y el nivel del agua sube en este ciclo) y pueden desaparecer totalmente cuando los pozos dejan de bombear.

En esos casos, los descensos piezométricos que se observan en las gráficas no se corresponden con un vaciado del acuífero por sobreexplotación. Son, la mayoría de las veces, el reflejo del simple descenso de la presión de confinamiento allí donde se encuentra el foco del bombeo, permaneciendo el resto de la superficie del acuífero estable, sin que se haya dado una disminución de las reservas de agua en él almacenadas.

Pues bien, por este error tan simple en la interpretación de medidas piezométricas tomadas en pozos que bombean o próximos a éstos, la mayor parte de los acuíferos de la Provincia de Albacete declarados sobreexplotados o en mal estado cuantitativo, en realidad no lo están.

Como claro ejemplo de la no correcta interpretación del funcionamiento hidrogeológico de la mayor parte de los acuíferos de Albacete, la propia Confederación Hidrográfica del Segura, en el periodo de sequía 2005-2008, ha extraído de los acuíferos confinados de la provincia de Albacete, un volumen adicional de 86 hm³, con destino tanto a abastecimiento como a regadío aguas abajo, con el consiguiente descenso en la piezometría en ese periodo de claro déficit hídrico, recuperándose los niveles piezométricos en el año 2009, por encima de los niveles iniciales controlados por la propia Confederación Hidrográfica.

Debido a ello, como es lógico, han tenido que replantearse el funcionamiento hidrogeológico de los acuíferos explotados, no pudiendo establecer el carácter de malo para los mismos.

Además, Considerando los propios datos del PPHDS, el conjunto de los recursos subterráneos anuales de la demarcación son de entre 1.091 hm³/año y 1.294 hm³/año (para las series corta larga respectivamente). Es decir, aproximadamente el doble de lo que tiene calculado dicho PPHDS.

Ese descuadre en las cifras se debe a un error conceptual y numérico que se ve claramente en los documentos Anexo 2º y Memoria del PPHDS y que se traslada al resto. Pues asimila la escorrentía superficial a la total y, en consecuencia, el PPHDS olvida contabilizar como recursos propios de la demarcación los 25,93 mm/año para la serie corta (1980-2005) y 30,69 mm/año para la serie larga (1940-2005) que él mismo calcula para la recarga del agua de lluvia en los acuíferos “no drenantes al río Segura” (en palabras del propio PPHDS). Es decir, omite la escorrentía subterránea que no fluye por los ríos: la auténtica agua subterránea.

Lejos de hacer este sencillo cálculo del agua subterránea que nada tiene que ver con los cauces superficiales y que se pierde anualmente en el mar a través de los acuíferos confinados (estimación habitual en esta materia que, a modo de ejemplo, podemos ver en el Libro Blanco del Agua y en el PPHD del Júcar) y que para el caso del Segura da como resultado 493 y 584 hm³/año para cada una de las series temporales antes referidas (ver figuras 13 y 14), el PPHDS dice, sin demostrarlo, que estos volúmenes son de tan solo 93 hm³/año. Y ese mismo valor de 93 tanto para la serie corta como para la larga. Exactamente 400 y 491 hm³ anuales menos.

La provincia de Albacete, dada su orografía y su geología, aporta a la demarcación del Segura el territorio donde más llueve y donde más recarga de acuíferos confinados se produce. Alberga formaciones geológicas superpuestas que son gigantescos embalses subterráneos que almacenan no menos de 50.000 hm³ de reservas que el PPHDS no contabiliza, pero que en su día ya evaluó el IGME en diferentes estudios.

Parte de los entre 400 y 491 hm³/año de recursos renovables que no incluye el PPHDS y que, como decíamos antes, pueden ser aprovechados en la provincia de Albacete de forma sostenible para regadíos de bajas dotaciones y en consonancia con los principios Constitucionales que se exponían al inicio. Puesto que, al contabilizar estos otros casi 500 hm³/año de recursos propios, se comprueba que la Demarcación del Segura no es deficitaria.

En consecuencia, se propone modificar la Normativa del PPHDS para que se permitan nuevas concesiones de aguas subterráneas y que los aprovechamientos de pozos de menos de 7.000 m³/año se rijan solo por la norma general del Artículo 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, derogando las limitaciones anteriores del vigente Plan Hidrológico y de acuerdos recientes de la Junta de Gobierno de la CHS, como ya han pedido algunos municipios de la provincia.

Asimismo, se propone que se elimine de la propuesta de Normativa cualquier limitación al uso del agua subterránea cuando la parcela donde se va a realizar la actividad ganadera, agrícola o industrial ya disponga de agua de la red municipal, pues el coste del agua subterránea es de media 20 veces menor y muchos de estos usos no requieren cloración.

4) ESTABLECIMIENTO DE UNA RESERVA DE AL MENOS 63 HM³ DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA PROVINCIA DE ALBACETE A DESARROLLAR ANTES DE 5 AÑOS (2018)

Por razones de todos conocidas, la provincia de Albacete, pese a ser la que aporta la mayor parte de los recursos hídricos de la cuenca, históricamente se ha visto marginada a la hora de implantación de regadíos, especialmente ante las de Murcia y Alicante. El argumento de la solidaridad, esgrimido de forma habitual para justificar la permanencia del Trasvase Tajo-Segura, debe también aplicarse a la corrección de esta tradicional pero totalmente injustificada marginación, a través de la creación de una reserva de capacidad suficiente para que Albacete pueda mantener, y en su caso crear, los regadíos ya planificados y en gran parte aprobados imprescindibles para su desarrollo agronómico, al igual que ya han hecho Murcia y Alicante con recursos mayoritariamente provenientes de Albacete.

Por lo anterior, y lo ya expuesto en el punto 3) de estas alegaciones, se deberá pues contemplar una reserva mínima de **63 hm³ anuales para la provincia de Albacete** para redotar regadíos infradotados, y para establecer otros nuevos fundamentalmente de cultivos leñosos tradicionales con una dotación de 1.700 m³/ha, conforme las siguientes estimaciones:

| | Sup(Ha) | Volumen(Hm3) |
|---|------------------|---------------------|
| <u>REDOTACION DE CULTIVOS EXISTENTES</u> | | |
| ALBATANA | | 0,90 |
| FUENTE ALAMO | | 0,65 |
| HELLIN (Agramon) | | 0,80 |
| HELLIN (Cancarix) | | 2,20 |
| HELLÍN (Rincon del Moro) | | 0,70 |
| HELLIN (Isso) | | 1,60 |
| MONTEALEGRE DEL CASTILLO | | 0,54 |
| ONTUR | | 0,75 |
| TOBARRA | | 1,50 |
| | | 9,64 |
| <u>NUEVOS REGADÍOS PARA CULTIVOS LEÑOSOS</u> | | |
| ALBACETE | 1.500,00 | 2,55 |
| ALCADOZO | 600,00 | 1,02 |
| ALMANSA | 200,00 | 0,34 |
| AYNA-LIETOR | 700,00 | 1,19 |
| BONETE | 700,00 | 1,19 |
| CHINCHILLA | 2.000,00 | 3,40 |
| CORRAL RUBIO | 250,00 | 0,43 |
| ELCHE DE LA SIERRA | 2.000,00 | 3,40 |
| FUENTE ALAMO | 2.000,00 | 3,40 |
| HELLIN | 9.000,00 | 15,30 |
| HIGUERUELA | 300,00 | 0,51 |
| MOLINICOS - LETUR | 200,00 | 0,34 |
| MONTEALEGRE DEL CASTILLO | 2.000,00 | 3,40 |
| ONTUR-ALBATANA | 2.000,00 | 3,40 |
| PÉTROLA | 700,00 | 1,19 |
| SOCOVS | 700,00 | 1,19 |
| TOBARRA | 5.000,00 | 8,50 |
| YESTE | 1.500,00 | 2,55 |
| | 31.350,00 | 53,30 |
| <u>TOTAL</u> | | <u>62,94</u> |

5) SE DEBE CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR LA SUPERFICIE DE RIEGO ASIGNADA A UN APROVECHAMIENTO, SIN QUE SE INCREMENTE EL VOLUMEN TOTAL ASIGNADO

Es una realidad en el aprovechamiento de las explotaciones agrícolas de regadío, que no es posible fijar la existencia de los mismos cultivos a lo largo de un largo periodo de años.

Esto se debe a que el estado de las plantaciones (edad, salud etc) , las demandas del mercado, cambios sociales etc. hacen que sea habitual modificar los cultivos de una explotación por otros que se adapten mejor a las circunstancias del sector agrícola en un determinado momento.

No obstante, son bastantes los regantes de Albacete que han visto, en los últimos años, como sus peticiones de moderados incrementos al alza de sus superficies de riego, justificadas en la aplicación de nuevas técnicas economizadoras de agua, han visto sus peticiones rechazadas tras informe negativo de la Oficina de Planificación Hidrológica, que en nuestra opinión aplica un criterio excesivamente riguroso en cuanto a la no creación de nuevos regadíos (quizás ante el comprensible pero injustificado miedo que permitir estos aumentos atraiga críticas sobre su Plan, críticas que de producirse carecerían de todo fundamento lógico) que creemos solo debe entenderse que procede cuando tal ampliación implica el correspondiente incremento de volumen consumido, y nunca cuando se mantiene el consumo. Lo contrario sería atribuir a la Confederación una competencia agronómica que, ni le corresponde, ni está justificada, ni contribuye ni incentiva a la implantación de técnicas mejoradas de riego, ni es acorde con la realidad actual del mundo agrícola, y que es muy perniciosa para los riegos de Albacete.

Por tanto se debe prever esta posibilidad de cambio de cultivos a lo largo del tiempo, permitiendo moderados aumentos de la superficie regable en el caso de que se incluyan especies de menor consumo hídrico, siempre y cuando no se sobrepase el volumen que se tenga autorizado y se justifique la viabilidad de tal circunstancia mediante el estudio agronómico correspondiente.

6) ESTABLECIMIENTO DE LA POSIBILIDAD REAL DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS HÍDRICOS

La posibilidad de transferir recursos hídricos dentro de la cuenca debe establecerse para poder permitir que en determinados momentos, se puedan derivar recursos de una zona o explotación en la que en ese momento no son necesarios, pero que son imprescindibles en otra zona en la que no se disponga de los recursos necesarios. Aunque la norma ya permite estas transferencias, la CHS aplica la norma con tal rigurosidad que de hecho equivale a prohibirlas.

Debe pues incluirse expresamente, como criterio de actuación, el facilitar al máximo las cesiones de derechos, todo ello sin que se puedan sobrepasar las asignaciones de los aprovechamientos, y tras realizar el estudio de la posible afección medioambiental y se establezca por el órgano de cuenca la compatibilidad con la Planificación Hidrológica.

7) SOBREEXPLOTACIÓN DE LOS ACUIFEROS

El nuevo Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura, debe contemplar una regulación exhaustiva de la Sobreexplotación de los Acuíferos de la Comarca.

El problema de sobreexplotación de las aguas subterráneas es grave en varias regiones españolas, y exige soluciones urgentes para evitar la pérdida de considerable riqueza ya creada, grandes extensiones de regadío corren el riesgo de desaparecer en pocos años si no se adoptan medidas que terminen con la especulación que se dan hoy en el aprovechamiento de estos acuíferos sobreexplotados.

El artículo 7, numero 2, del código civil prevé expresamente la adopción de medidas administrativas que impidan la persistencia en el abuso de derecho o en el ejercicio antisocial del mismo, situación en que incurrirían, en el supuesto de sobreexplotación, quienes utilizando las aguas de un acuífero se negarán a integrarse en el consorcio constituido para su aprovechamiento racional o no aceptasen restricciones y limitaciones similares a las acordadas por los coasociados bajo la supervisión de la Administración Pública.

8) ASIGNACIÓN DE VOLUMENES PENDIENTES EN EL T.M. DE HELLÍN

Se deben fijar las concesiones ya asignadas bajo el Real Decreto 2765/1982 , a través de una resolución con un volumen determinado en la zona de Hellín y Provincia. Dichos volúmenes que contemplan la asignación para la ampliación de los regadíos de Hellín, de las aguas del acueducto Tajo-Segura, en la provincia de Albacete, como compensación de las alumbradas por infiltración en el túnel del Talave, serán consumidos en la zona del perímetro estipulado, y si hubiera excedente con la concesión asignada se quedara dentro de la demarcación de la comarca.

En Hellín, a 15 de noviembre de 2013



Fdo: Ignacio Valcárcel Alcázar

Presidente JUNTA CENTRAL DE REGANTES DEL ALTO SEGURA